



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

7498

Resolución de 24 de julio de 2019 de la presidenta del consorcio Centro Baleares Europa por la que se delegan competencias en el vicepresidente de asuntos europeos del consorcio Centro Baleares Europa

1. Mediante la Resolución del presidente del consorcio Centro Baleares Europa de 24 de mayo de 2013, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 76, de 30 de mayo, se delegaron en el vicepresidente del consorcio Centro Baleares Europa las competencias del director gerente y del presidente.

2. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de septiembre de 2014 (BOIB núm. 126, de 18 de septiembre), se autorizó la modificación de los Estatutos del consorcio Centro Baleares Europa. Esta modificación supone, entre otros aspectos, que se crea una segunda Vicepresidencia en Asuntos Económicos, mientras que la otra vicepresidencia pasa a denominarse Vicepresidencia de Asuntos Europeos.

3. Con la aprobación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y del Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (publicados en el BOIB núm. 88, de 3 de julio), se modifica sustancialmente la estructura orgánica vigente hasta ahora. Concretamente, y entre otras consejerías afectadas, la anterior Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas se separa y la Dirección General de Fondos Europeos, que hasta ahora estaba integrada en la Vicepresidencia y Consejería de Innovación Investigación y Turismo, se integra en la consejería competente en materia de hacienda, esto es, la nueva Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores. Por otra parte, la competencia en materia de relaciones exteriores, que hasta ahora ejercía la Consejería de Presidencia, pasa a ejercerla la mencionada Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores. Además, de acuerdo con el anexo 1 del Decreto 12/2019, el Centro Baleares Europa queda adscrito a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

4. Desde el 12 de julio de 2019 se encuentra vacante el puesto de director gerente del consorcio Centro Baleares Europa, y el ejercicio de las atribuciones de este órgano corresponden, en virtud del artículo 21.2 de los Estatutos del consorcio Centro Baleares Europa, al presidente o presidenta. Teniendo en cuenta la cantidad de funciones que tiene que ejercer la presidenta dado que es la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, y con el objetivo de conseguir más eficacia en el ejercicio de estas competencias asumidas por la presidenta y de las propias, se considera conveniente delegar en el vicepresidente de asuntos europeos las competencias que los Estatutos atribuyen al director o directora gerente así como las funciones propias de la presidenta, salvo las que sean indelegables, según el artículo 20 de los Estatutos del consorcio Centro Baleares Europa y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público.
2. El artículo 25 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Los artículos 20, 21 y 22 de los Estatutos del consorcio Centro Baleares Europa.

Por todo ello, dicto la siguiente:





Resolución

1. Delegar en el vicepresidente de asuntos europeos del consorcio Centro Baleares Europa las funciones de la presidenta, salvo las que sean indelegables según el artículo 20 de los Estatutos del consorcio Centro Baleares Europa y el artículo 9 de la Ley 40/2015.
2. Delegar en el vicepresidente de asuntos europeos del consorcio Centro Baleares Europa, y hasta la fecha en que se nombre un nuevo director o directora gerente, las atribuciones propias del director o directora gerente que, por vacante de este órgano, actualmente ejerce la presidenta.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la cual tiene efectos a partir del 17 de julio de 2019.

Palma, 24 de julio de 2019

La presidenta del consorcio Centro Baleares Europa

Rosario Sánchez Grau

